

tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 05/11/2025

Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción

Modificado 08/09/2025

Responsable de la información Registro Civil

Descripción

Mediante este trámite podés obtener partidas de nacimiento o defunción de personas nacidas o fallecidas en Montevideo entre 1879 y 2012 y partidas de matrimonio entre 1879 y 2014.

¿Cómo se hace?

Este trámite se puede realizar de tres formas:

Por Whatsapp

Por este medio solamente podrás obtener partidas de nacimiento o defunción de personas nacidas o fallecidas en Montevideo entre 1901 y 2012 y partidas de matrimonio entre 1901 y 2014.

Deberás iniciar una solicitud por cada partida. Es decir, si necesitás 3 partidas, tendrás que realizar el procedimiento 3 veces.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

Es responsabilidad de la persona verificar previamente ante la entidad en la que presentará la partida si es aceptada en formato electrónico.

Importante: las partidas electrónicas emitidas por la Intendencia no son aceptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su apostillado.

Paso 1

Enviá la palabra "partidas" o "chatear" por Whatsapp al 099 019 500 y seleccioná la opción "14 Solicitud de partidas". El horario de atención para hacer esta solicitud es de lunes a viernes de 10 a 16 h.

Paso 2

Aboná la partida en línea a través del enlace de pago que recibirás. Los medios de pago habilitados son Banco República, Banred, Santander, BBVA, Itaú y Scotiabank. (Esta modalidad NO acepta pagos a través de redes de cobranza).

IMPORTANTE: El pago de la partida podrá realizarse únicamente el mismo día en que se inició la solicitud. Pasado ese plazo, la solicitud será cancelada.

Paso 3







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

Luego de abonada la partida recibirás el archivo en pdf. Tiene una validez de 30 días y podrás utilizarla para todos los trámites que necesites.

Las partidas sin costo solicitadas por la Defensoría de Oficios, el Consultorio Jurídico de la Udelar, Comuna Mujer, MIDES, BPS y por personas amparadas por la Resolución 956/08 no se gestionan mediante Whatsapp. Dichas solicitudes deberán realizarse de manera presencial.

Por formulario

Paso 1

Completá el formulario según corresponda:

- Para retirar la partida personalmente.
- Para que la partida sea enviada por correo postal.

Paso 2

Recibirás un correo electrónico con un enlace para acceder a la factura que deberás imprimir y abonar en los centros de cobranza habilitados (Abitab o Redpagos).

Paso 3







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

Una vez que hayas abonado la factura, el local de cobranzas enviará la autorización (esto demora aproximadamente 48 horas).

La partida solicitada será expedida y entregada a la Administración Nacional de Correos el mismo día en que se reciba la autorización.

- Si elegiste recibirla por correo postal, la Administración Nacional de Correos tardará aproximadamente 15 días en entregarla en tu domicilio.
- Si elegiste retirarla en persona, deberás ir al Servicio de Registro Civil (Santiago de Chile 1317) con la factura impresa que recibiste por correo y el ticket de pago del local de cobranza o comprobante de pago en línea.

Presencial

Partidas entre 1879 y 2012 (de matrimonio hasta 2014):

Paso 1

Acercate al Registro Civil (Santiago de Chile 1317) para proporcionar los datos que se necesitan. Allí se verificará la existencia de la partida. El horario de atención es de 10:15 a 16:00 h, los números se entregan hasta las 15:45

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

h.

Las partidas entre 1905 y 2012 también se pueden pedir en los Centros Comunales Zonales.

Paso 2

Si la partida existe, te entregarán una factura que deberás abonar en redes de cobranza (Abitab, Redpagos, casa de cambio, etc.).

Paso 3

Presentá la factura paga en el Registro Civil y te entregarán la partida.

Partidas posteriores a 2012:

Solicitá la partida en la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil (correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura) y seguí las instrucciones indicadas en el sitio correspondiente.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL Negistro Civil

Centro Comunal Zonal 1

Centro Comunal Zonal 2

Centro Comunal Zonal 3

Centro Comunal Zonal 4

Centro Comunal Zonal 5

Centro Comunal Zonal 6

Centro Comunal Zonal 7

Centro Comunal Zonal 8

Centro Comunal Zonal 9

Centro Comunal Zonal 10

Centro Comunal Zonal 11

Centro Comunal Zonal 12

Centro Comunal Zonal 13

Centro Comunal Zonal 14

Centro Comunal Zonal 15

Centro Comunal Zonal 16

Centro Comunal Zonal 17

Centro Comunal Zonal 18

Tener en cuenta

- Para el trámite por correo postal, la duración desde su solicitud hasta la entrega de la partida es de aproximadamente 15 días.
- No es necesario solicitar la partida de nacimiento para el trámite de la Credencial Cívica.
 La Corte Electoral expide la partida sin necesidad de que la persona usuaria la presente.
- Las partidas entre 1879 y 1914 se solicitan únicamente a través del formulario en línea.







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

 Las partidas del interior o exterior registradas en Uruguay también se deben solicitar en la Dirección Nacional del Registro de Estado Civil (Av. Uruguay 933).





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

Costo

- \$177 costo de la partida
- \$214 por envío dentro del territorio nacional (Montevideo e interior)
- \$400 por envío al extranjero

No tienen costo las solicitadas por Defensoría de Oficios, Consultorio Jurídico de Udelar, Comuna Mujer, MIDES, BPS y toda persona que se encuentre amparada dentro de la Resolución 956/08, presentando el comprobante correspondiente.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 05/11/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramite/partidas-de-nacimiento-matrimonio-y-defuncion

